

## **Puede ser elegible para el pago de un acuerdo de demanda colectiva relacionado con un Ataque de Ransomware de mayo de 2021 en Pacific Market Research, LLC**

*Para una notificación en español, visitar [www.DataResearchSettlement.com](http://www.DataResearchSettlement.com).*

*Un tribunal estatal autorizó la emisión de este Aviso. Esto no es spam, publicidad ni una oferta de un abogado.*

- Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva contra Pacific Market Research, LLC (colectivamente “Pacific Market Research”) relacionado con un ciberataque contra los sistemas informáticos de Pacific Market Research que ocurrió el 22 de mayo de 2021 y fue revelado por el Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington en julio de 2021 (el “Ataque de Ransomware”). Una investigación realizada por una empresa de ciberseguridad no podría aseverar con absoluta certeza que terceros no accedieran a información específica almacenada en los sistemas informáticos, que pueden haber incluido uno o más de los siguientes datos: información demográfica (p. ej. nombre completo, fecha de nacimiento, número de teléfono, dirección) y números de reclamación de compensación laboral relacionados con los residentes de Washington que se habían lesionado y presentaron reclamos ante el Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington.
- Si usted recibió una notificación de Pacific Market Research, puede estar incluido en este Acuerdo como “Miembro del Colectivo del Acuerdo”.
- El Acuerdo proporciona pagos a las personas que presentan reclamaciones válidas por gastos extras y cargos que se incurrieron y surgieron probablemente por el Ataque de Ransomware, y por otras pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas. Adicionalmente, si recibió un código de monitoreo de crédito ahora vencido, del Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington, que Pacific Market Research ha pagado para extender el período de tiempo para que pueda canjear los códigos de monitoreo de crédito existentes y no canjeados hasta la fecha límite de reclamo que se indica a continuación. Pacific Market Research también se comprometerá a mejorar las medidas de seguridad de los datos en el futuro.
- Sus derechos legales se verán afectados independientemente de que usted decida actuar o no. Lea este aviso detenidamente.

| <b>SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO</b> |  | <b>PLAZO</b>       |
|--|--|--------------------|
| <b>PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN</b>          | Es la única manera de recibir un pago.   | 24 de mayo de 2022 |
| <b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO</b>                           | Usted no recibirá pago alguno del Acuerdo, pero tampoco renunciará a sus reclamos contra Pacific Market Research. Esta es la única opción que le permite ser parte de otros procesos judiciales contra Pacific Market Research o las partes relacionadas por los reclamos legales que se resuelven mediante el presente Acuerdo. | 24 de mayo de 2022 |
| <b>OBJETAR EL ACUERDO</b>                              | Presentar por escrito al Tribunal los motivos por los cuales no acepta el Acuerdo.   | 24 de mayo de 2022 |
| <b>IR A LA AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD</b>         | Puede pedirle permiso al Tribunal para que usted o su abogado exprese su objeción en la Audiencia Definitiva de Equidad.   | 3 de junio de 2022 |
| <b>NO HACER NADA</b>                                   | Usted no recibirá pago alguno por este Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. La presentación de un formulario de reclamación es la única manera de recibir un pago en virtud de este Acuerdo.   | Sin plazo          |

- En este Aviso se explican estos derechos y opciones, así como los plazos para ejercerlos. Para conocer todos los detalles, revise el Acuerdo de Conciliación, que encontrará en [www.DataResearchSettlement.com](http://www.DataResearchSettlement.com), o llame al 1-833-540-2223.
- El Tribunal a cargo del caso todavía tiene que decidir si aprueba definitivamente o no el Acuerdo. Solo se harán los pagos cuando el Tribunal haya aprobado definitivamente el Acuerdo y cuando se hayan resuelto las apelaciones.

## QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>INFORMACIÓN BÁSICA.....</b>  | <b>PÁGINA 4</b>  |
| 1. ¿Por qué se envía este Aviso?  |                  |
| 2. ¿De qué se trata esta demanda?   |                  |
| 3. ¿Qué es una demanda colectiva?   |                  |
| 4. ¿Por qué hay un Acuerdo?   |                  |
| <b>¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?.....</b>  | <b>PÁGINA 4</b>  |
| 5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?  |                  |
| 6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?   |                  |
| <b>BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE USTED OBTIENE SI CALIFICA.....</b>                                | <b>PÁGINA 5</b>  |
| 7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?  |                  |
| 8. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el Reembolso de Gastos?                                   |                  |
| 9. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el Reembolso de Gastos Extraordinarios?                   |                  |
| <b>CÓMO OBTENER BENEFICIOS: ENVÍO DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN.....</b>                          | <b>PÁGINA 6</b>  |
| 10. ¿Cómo obtengo los beneficios del Acuerdo?   |                  |
| 11. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?   |                  |
| 12. ¿Cuándo recibiré mi pago?   |                  |
| <b>PERMANECER EN EL ACUERDO.....</b>  | <b>PÁGINA 7</b>  |
| 13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?  |                  |
| 14. ¿A qué renuncio si formo parte del Acuerdo?   |                  |
| <b>CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....</b>  | <b>PÁGINA 7</b>  |
| 15. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún pago por el Acuerdo?                                    |                  |
| 16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Pacific Market Research más adelante a por el mismo motivo? |                  |
| 17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?   |                  |
| <b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN.....</b>   | <b>PÁGINA 8</b>  |
| 18. ¿Tengo un abogado en este caso?   |                  |
| 19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados de la Demanda Colectiva?                                     |                  |
| <b>OBJETAR EL ACUERDO.....</b>  | <b>PÁGINA 8</b>  |
| 20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?  |                  |
| 21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?                                   |                  |
| <b>AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL.....</b>  | <b>PÁGINA 10</b> |
| 22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?                                     |                  |
| 23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia Definitiva de Equidad?  |                  |
| 24. ¿Puedo hablar en la Audiencia Definitiva de Equidad?  |                  |
| <b>SI NO HACE NADA.....</b>   | <b>PÁGINA 10</b> |
| 25. ¿Qué sucede si no hago nada?  |                  |
| <b>OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....</b>   | <b>PÁGINA 10</b> |
| 26. ¿Hay más información del Acuerdo disponible?  |                  |
| 27. ¿Cómo obtengo más información?  |                  |

## INFORMACIÓN BÁSICA

### **1. ¿Por qué se envía este Aviso?**

El Tribunal ordenó que se emitiera este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el acuerdo propuesto que se ha establecido en esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si aprueba definitivamente el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y luego de que se hayan resuelto las objeciones o apelaciones, el Administrador del Acuerdo, que designará el Tribunal, emitirá los pagos que el Acuerdo permita. En este Aviso se explican la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los pagos disponibles, quién es elegible y cómo obtenerlos.

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal Superior del Estado de Washington, Condado de King. El caso se conoce como *Clopp et. al. v. Pacific Market Research, LLC et. al.*, Caso n.º 21-2-08738-4 KNT (la “Demanda”). Las personas que presentaron la Demanda se denominan Demandantes y la entidad a la que demandaron, Pacific Market Research, se denomina la Demandada.

### **2. ¿De qué se trata esta demanda?**

La Demanda afirma que Pacific Market Research fue responsable del Ataque de Ransomware y presenta reclamos por: violación de la Ley de Protección al Consumidor del Estado de Washington y negligencia. La Demanda pretende, entre otras cosas, que se generen pagos a favor de quienes sufrieron daños por el Ataque de Ransomware.

Pacific Market Research negó y sigue negando todas las reclamaciones establecidas en la Demanda, así como todas las imputaciones de delitos o responsabilidad al respecto.

### **3. ¿Qué es una demanda colectiva?**

En una demanda colectiva, una o varias personas denominadas “Representantes de la Demanda Colectiva” (Gary Steve Clopp, Shlon Smithson y LeeAnn Crawford, en este caso) demandan en nombre de personas que tienen reclamaciones similares. En conjunto, se denomina a todas esas personas Colectivo de la Demanda o Miembros del Colectivo de la Demanda. Un Tribunal y un juez resuelven los asuntos por todos los Miembros del Colectivo de la Demanda, a excepción de aquellos que se excluyen del Colectivo del Acuerdo.

### **4. ¿Por qué hay un Acuerdo?**

El Tribunal no decidió a favor de los Demandantes o de Pacific Market Research. En lugar de ello, los Demandantes negociaron un acuerdo con Pacific Market Research, el cual permite que tanto los Demandantes como Pacific Market Research eviten los riesgos y costos de un litigio largo e incierto y la incertidumbre de un juicio y sus apelaciones. Permite, además, que los Miembros del Colectivo del Acuerdo reciban un pago sin mayor demora. Los Representantes de la Demanda Colectiva y sus abogados creen que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo. Este Acuerdo no significa que Pacific Market Research hizo algo malo.

## ¿QUIÉNES PARTICIPAN EN EL ACUERDO?

### **5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?**

Usted es parte de este Acuerdo como Miembro del Colectivo del Acuerdo si usted es una persona a cuya información personal puede haber sido accedido un tercero en el ataque de ransomware en

Pacific Market Research divulgado por el Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington en julio de 2021. Si usted recibió previamente una notificación de Pacific Market Research sobre el Ataque de Ransomware, entonces usted puede ser un miembro del colectivo de la demanda.

#### **6. ¿Hay excepciones para poder ser parte del Acuerdo?**

Sí. Específicamente excluidos del Colectivo del Acuerdo están: i) Pacific Market Research; (ii) cualquier agente, afiliada, compañía controlante o subsidiaria de Pacific Market Research; (iii) cualquier entidad en la que Pacific Market Research tenga una participación mayoritaria; (iv) y funcionario o director de Pacific Market Research; (v) cualquier sucesor o cesionario de Pacific Market Research; (vi) cualquier Juez a quien se asigne este caso, así como su personal y familiares inmediatos; (vii) todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que soliciten oportuna y válidamente la exclusión del Colectivo del Acuerdo; (viii) el Juez asignado para evaluar la imparcialidad de este acuerdo; y (ix) cualquier otra Persona declarada culpable por un tribunal de jurisdicción competente en virtud del derecho penal de iniciar, causar, ayudar o instigar la actividad delictiva del Ataque de Ransomware o que se declare nolo contendente a dicho cargo.

#### **BENEFICIOS DEL ACUERDO: LO QUE USTED OBTIENE SI CALIFICA**

#### **7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?**

El Acuerdo establecerá los pagos que se harán a favor de aquellos que presenten reclamaciones válidas.

Hay dos tipos de pagos disponibles: (1) Reembolso de Gastos (pregunta 8, a continuación) y (2) Reembolso de Gastos Extraordinarios (pregunta 9, a continuación). Los pagos acumulados totales de Pacific Market Research para el Reembolso de Gastos y el Reembolso de Gastos Extraordinarios no excederán los \$250,000. Usted podrá presentar su reclamación por cualquiera o ambos tipos de pago. Para reclamar cada tipo de pago, usted deberá presentar la documentación relacionada junto con el Formulario de Reclamación.

Adicionalmente, si recibió un código de monitoreo de crédito ahora vencido, del Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington, que Pacific Market Research ha pagado para extender el período de tiempo para que pueda canjear los códigos de monitoreo de crédito existentes y no canjeados hasta la fecha límite de reclamo que se indica a continuación. El Acuerdo también establece que Pacific Market Research ha gastado al menos \$32,646 en mejoras de la seguridad de la información desde el Ataque de Ransomware, y Pacific Market Research se comprometerá a realizar mejoras de seguridad continuas en cada uno de los años 2022, 2023 y 2024.

#### **8. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el Reembolso de Gastos?**

Los Miembros del Colectivo de la Demanda califican para recibir un reembolso de hasta \$250 (en total) por las siguientes categorías de gastos extras causados por el Ataque de Ransomware:

- Comisiones bancarias, cargos de llamadas de larga distancia, cargos de telefonía móvil (solo si se cobran por minuto), cargos de datos (solo si se cobran según la cantidad de datos usados), gastos de envío o gasolina para desplazamientos locales.

- Comisiones por informes crediticios, monitoreo de créditos u otro producto de seguro contra robo de identidad adquirido entre el 1.º de julio de 2021 y la fecha de la Orden de Aprobación Preliminar (si el Miembro del Colectivo del Acuerdo hace una declaración afirmativa en la que establece que lo adquirió fundamentalmente por el Ataque de Ransomware).
- Reembolso de hasta tres horas de tiempo perdido documentado (a \$20 por hora) dedicado a lidiar con el Ataque de Ransomware, por ejemplo, tiempo dedicado a resolver los problemas de tarjetas de reemplazo, revertir cargos fraudulentos, pero solo si se gastó al menos una hora completa, y solo si el tiempo se puede documentar con una especificidad razonable mediante las respuestas a las preguntas en el Formulario de reclamo.

### **9. ¿Cuáles son los pagos disponibles para el Reembolso de Gastos Extraordinarios?**

Los Miembros del Colectivo de la Demanda que sufrieron otras pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas por la información que quedó en riesgo como parte del Ataque de Ransomware califican para reclamar un reembolso de hasta \$2,500. Como parte de la reclamación, el Miembro del Colectivo de la Demanda deberá demostrar que: (1) se trata de una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada; (2) es muy probable que el Ataque de Ransomware haya causado la pérdida; (3) la pérdida se produjo durante el período comprendido entre el 22 de mayo de 2021 hasta el final del período aplicable de reclamación inclusive; (4) la pérdida no está cubierta bajo una o varias de las categorías de la pregunta 8; y (5) se hizo un intento razonable por evitar o solicitar el reembolso de la pérdida (lo que incluye el agotamiento de todo el seguro disponible de monitoreo de crédito y todo el seguro disponible contra robo de identidad).

Se proporcionan más detalles sobre este asunto en el Acuerdo de Conciliación, disponible en [www.DataResearchSettlement.com](http://www.DataResearchSettlement.com).

### **CÓMO OBTENER BENEFICIOS: ENVÍO DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN**

### **10. ¿Cómo obtengo los beneficios del Acuerdo?**

Para solicitar un pago usted deberá llenar y presentar un Formulario de Reclamación. Los Formularios de Reclamación están disponibles en [www.DataResearchSettlement.com](http://www.DataResearchSettlement.com), o puede solicitar uno por correo postal o por teléfono, al 1-833-540-2223. Lea detenidamente las instrucciones, llene el Formulario de Reclamación, preséntelo en línea o envíelo por correo postal timbrado a más tardar el **24 de mayo de 2022** a:

Pacific Market Research Claims Administrator  
c/o Postlethwaite & Netterville  
PO Box 3116  
Baton Rouge, LA 70821

### **11. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?**

El Administrador de Reclamaciones decidirá inicialmente si la información indicada en un Formulario de Reclamación está completa y es válida. El Administrador de Reclamaciones podrá

pedir información adicional a los demandantes. Si no se entrega oportunamente la información requerida, se considerará que la reclamación es inválida y no se pagará.

Si la reclamación está completa y el Administrador de Reclamaciones rechaza total o parcialmente la reclamación, el demandante tendrá la oportunidad de pedir que un Árbitro de Reclamaciones imparcial designado por el Tribunal revise su reclamación.

#### **12. ¿Cuándo recibiré mi pago?**

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia Definitiva de Equidad el 3 de junio de 2022, a las 9:00 a. m. para decidir si aprueba o no el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, es posible que se interpongan apelaciones. Siempre es incierto si se podrán resolver las apelaciones de manera favorable y su solución puede tomar tiempo, quizás más de un año. También toma tiempo que se procesen todos los Formularios de Reclamación, según la cantidad de reclamaciones que se presenten y si se interponen apelaciones. Tenga paciencia.

#### **PERMANECER EN EL ACUERDO**

#### **13. ¿Tengo que hacer algo para permanecer en el Acuerdo?**

No tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo, pero, si desea recibir un pago, deberá presentar un Formulario de Reclamación en línea o enviarlo por correo postal timbrado a más tardar el **24 de mayo de 2022**.

#### **14. ¿A qué renuncio si formo parte del Acuerdo?**

Si el Acuerdo se convierte en definitivo, renunciará a su derecho a demandar a Pacific Market Research, el Estado de Washington, el Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington y otras entidades relacionadas por las reclamaciones que se resuelvan en este Acuerdo. Las reclamaciones específicas contra Pacific Market Research a las que renuncia se describen en la sección 1.21 del Acuerdo. Usted “eximirá” a Pacific Market Research y a todas las personas o entidades relacionadas, según describe la sección 6 del Acuerdo. El Acuerdo de Conciliación se encuentra disponible en [www.DataResearchSettlement.com](http://www.DataResearchSettlement.com).

El Acuerdo de Conciliación describe las reclamaciones a las que renuncia, con sus descripciones específicas, por lo que debe leerlo detenidamente. Si tiene preguntas respecto de lo que esto implica, puede consultar de manera gratuita a los bufetes indicados en la pregunta 18 o, por supuesto, puede consultar a su propio abogado por cuenta propia.

#### **CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO**

Si usted no quiere recibir un pago por este Acuerdo, pero quiere mantener el derecho a demandar a Pacific Market Research, el Estado de Washington, el Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington y otras entidades relacionadas por las cuestiones del Litigio, deberá seguir los pasos indicados para excluirse del Acuerdo. Esto se conoce como excluirse del Colectivo del Acuerdo (o a veces se menciona como “optar por no participar”).

#### **15. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir algún pago por el Acuerdo?**

No. Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo, pero no quedará vinculado por la sentencia que se dicte en este caso.

**16. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Pacific Market Research más adelante a por el mismo motivo?**

No. Excepto que usted se excluya del Acuerdo, renuncia al derecho de demandar a Pacific Market Research, el Estado de Washington, el Departamento de Trabajo e Industrias del Estado de Washington y otras entidades relacionadas por las reclamaciones que resuelve este Acuerdo. Usted deberá excluirse del Colectivo del Acuerdo para poder entablar su propia demanda o ser parte de otra demanda relacionada con las reclamaciones de este caso. Si se excluye, no presente un Formulario de Reclamación para solicitar un pago.

**17. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?**

Para excluirse del Acuerdo deberá enviar una carta por correo postal en la que indique que desea excluirse del Acuerdo de la causa *Clopp et. al. v. Pacific Market Research, LLC et. al.*, Caso n.º 21-2-08738-4 KNT. Su carta también deberá incluir su nombre, dirección y firma. Debe enviar este pedido de exclusión por correo postal timbrado a más tardar el **24 de mayo de 2022** a:

Pacific Market Research Claims Administrator  
c/o Postlethwaite & Netterville  
PO Box 3116  
Baton Rouge, LA 70821

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN**

**18. ¿Tengo un abogado en este caso?**

Sí. El Tribunal nombró a Timothy W. Emery y Patrick B. Reddy de Emery Reddy, PLLC, 600 Stewart Street, Suite 1100, Seattle, Washington 98101 para representarlo a usted y a otros Miembros del Colectivo del Acuerdo. Se denominan los Abogados de la Demanda Colectiva. No se le cobrará por sus servicios. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo por cuenta propia.

**19. ¿Cómo se les pagará a los Abogados de la Demanda Colectiva?**

Si se aprueba definitivamente el Acuerdo, los Abogados de la Demanda Colectiva le pedirán al tribunal que adjudique los honorarios de los abogados, las costas y los gastos por un valor de \$150,000. Los Abogados de la Demanda Colectiva también solicitarán que se apruebe una asignación de incentivo de \$2,333.33 para los Representantes de la Demanda Colectiva. De aprobarse, Pacific Market Research pagará por separado esos montos y los costos del aviso y la administración del acuerdo y estos no reducirán el monto de los pagos totales que quedarán a disposición de los Miembros del Colectivo del Acuerdo.

**OBJETAR EL ACUERDO**

Puede informarle al Tribunal que no acepta el Acuerdo o una parte de este.



**20. ¿Cómo le informo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?**

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo, puede objetar el Acuerdo si no está de acuerdo en su totalidad o parcialmente. Puede explicar por qué considera que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo. El Tribunal tendrá en cuenta sus opiniones antes de tomar su decisión. Para objetar, debe presentar una solicitud ante el Tribunal y enviar copias por correo a los Abogados de la Demanda Colectiva y un aviso por escrito a los abogados de Pacific Market Research, donde declare que se opone al Acuerdo de la causa *Clopp et. al. v. Pacific Market Research, LLC et. al.*, Caso n.º 21-2-08738-4 KNT.

Su objeción deberá incluir:

- 1) Su nombre completo, dirección y número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- 2) Información o documento que demuestre que usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo.
- 3) Los motivos por los cuales objeta el Acuerdo y debe incluir todos los documentos que respalden su objeción.
- 4) El nombre y la dirección de su abogado, si contrató uno.
- 5) El nombre y la dirección de los abogados que lo representan que quizás se presenten en la Audiencia Definitiva de Equidad.
- 6) Una declaración por la que confirma si usted o sus abogados tienen la intención de presentarse o testificar en la Audiencia Definitiva de Equidad.
- 7) Una lista (por nombre de caso, tribunal y número de expediente) de todos los casos en los que usted (directa o indirectamente a través de un abogado) ha presentado alguna objeción respecto de algún acuerdo propuesto en una demanda colectiva en los últimos tres años.
- 8) Una lista (por nombre de caso, tribunal y número de expediente) de todos los casos en los que su abogado (en nombre de cualquier persona o entidad) ha presentado alguna objeción respecto de algún acuerdo propuesto en una demanda colectiva en los últimos tres años.
- 9) Su firma o la firma de su abogado u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que establezca dicha representación).

Deberá presentar su objeción al Secretario del Tribunal Superior del Estado de Washington, Condado de King, 516 Third Avenue, Room E-609, Seattle, WA 98104, a más tardar el **24 de mayo de 2022**. También deberá enviarles copias de su objeción a los Abogados de la Demanda Colectiva y a los abogados de Pacific Market Research por correo postal timbrado a más tardar el **24 de mayo de 2022**, a todas las direcciones indicadas a continuación.

| <b>ABOGADOS DE LA DEMANDA<br/>COLECTIVA</b>  | <b>ABOGADOS DE PACIFIC MARKET<br/>RESEARCH</b>   |
|--|--|
| Timothy W. Emery<br>Patricio B. Reddy<br><b>EMERY REDDY, PLLC</b><br>600 Stewart Street, Suite 1100<br>Seattle, Washington 98101 | James R. Morrison<br><b>BAKER &amp; HOSTETLER LLP</b><br>999 Third Avenue, Suite 3900<br>Seattle, Washington 98104 |

**21. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme del Acuerdo?**

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que no le gusta algo del Acuerdo. Excluirse significa informarle al Tribunal que no desea ser parte del Colectivo de este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene bases para objetar o presentar un Formulario de Reclamación, puesto que el Acuerdo ya no le afectaría.

**AUDIENCIA DEFINITIVA DE EQUIDAD DEL TRIBUNAL**

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted podrá asistir y pedir derecho de palabra, pero no está obligado a hacerlo. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

**22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?**

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia Definitiva de Equidad el 3 de junio de 2022, a las 9:00 a. m., en el Tribunal Superior del Estado de Washington, Condado de King, por Zoom, en la Sala E815. En la audiencia el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y suficiente. El Tribunal tomará en cuenta todas las objeciones presentadas correctamente por escrito y podrá, además, escuchar a aquellos que hayan pedido hablar en la audiencia (*véase* la pregunta 20). El Tribunal también decidirá si aprueba los honorarios y costas de los Abogados de la Demanda Colectiva y las asignaciones de incentivos a los Representantes de la Demanda Colectiva.

**23. ¿Tengo que asistir a la Audiencia Definitiva de Equidad?**

No. Los Abogados de la Demanda Colectiva responderán cualquier pregunta que haga el Tribunal. Sin embargo, usted puede asistir por su cuenta. Si presenta una objeción, no tiene que comparecer ante el Tribunal para hablar al respecto. También podrá contratar a su propio abogado, por su cuenta, para que comparezca, pero no se le exige que lo haga.

**24. ¿Puedo hablar en la Audiencia Definitiva de Equidad?**

Sí, puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia Definitiva de Equidad, para lo cual deberá seguir las instrucciones indicadas en la pregunta 20. No podrá hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

**SI NO HACE NADA**

**25. ¿Qué sucede si no hago nada?**

Si no hace nada, no recibirá ningún tipo de indemnización por este Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, usted quedará vinculado por el Acuerdo de Conciliación y la Exención. Esto significa que usted no podrá entablar una demanda, continuar con una demanda o ser parte de otra demanda contra Pacific Market Research o las partes relacionadas por las cuestiones involucradas en la Demanda, resueltas por este Acuerdo, y eximidas por el Acuerdo Conciliatorio.

**CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

**26. ¿Hay más información del Acuerdo disponible?**

Sí. En este Aviso se resume el Acuerdo propuesto. Las Estipulaciones y el Acuerdo de Conciliación contienen información más detallada, y se encuentran disponibles en [www.DataResearchSettlement.com](http://www.DataResearchSettlement.com), o puede solicitarlos por escrito a Pacific Market Research Settlement Administrator, P.O. Box 3116, Baton Rouge, LA 70821.

**27. ¿Cómo obtengo más información?**

Diríjase a [www.DataResearchSettlement.com](http://www.DataResearchSettlement.com), llame al 1-833-540-2223 o escriba a Pacific Market Research Settlement Administrator, P.O. Box 3116, Baton Rouge, LA 70821.

***No contacte al Tribunal ni al Secretario del Tribunal para pedirles más información.  
Ellos no pueden responder ninguna pregunta relacionada con el Acuerdo o la Demanda.***